



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 577 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 05 DE ABRIL 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:



La Resolución Ejecutiva Regional Nº 423-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 26 de agosto del 2019; y El Reporte Nº 1344-2019-GRJ-ORAF/ORH de fecha de recepción del 25 de noviembre del 2019, mediante el cual el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín Abogado **RODRIGO LUYA PEREZ** señala que doña **MARYLIN LIZBETH MANDUJANO LAVADO** cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco legal establecido.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 423-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 26 de agosto del 2019, se designó a la Médico Especialista en Emergencia y Desastres **KARIN LULYANA PEREZ SEGURA**, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma;



Que, mediante Reporte Nº 1344-2019-GRJ-ORAF/ORH de fecha de recepción del 25 de noviembre del 2019, mediante el cual el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín Abogado **Rodrigo Luya Pérez** señala que doña **MARYLIN LIZBETH MANDUJANO LAVADO** cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco legal, para ser miembro el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma;



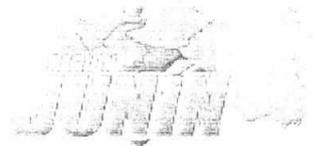
Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el fundamento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de Vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, mediante el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1411, se establece que el Directorio estará integrado por cinco (5) miembros quienes deben ser residente de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. Nº	3916180
EXP Nº	1556171



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación de la Médico Especialista en Emergencia y Desastres **KARIN LULYANA PEREZ SEGURA**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a doña **MARYLIN LIZBETH MANDUJANO LAVADO**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL